Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL[1] de RECIBANC S.A.S contra OLGA LUCIA RINCÓN COTRINA. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00322-00**[2].

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane[3] la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.-Apórtese certificado de tradición del vehículo objeto de prenda expedido con una antelación no superior a un (1) mes, en el que se desprenda la vigencia del gravamen.

2.- Conforme al artículo 85 del C.G del P., apórtese certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante, no mayor a treinta (30) días, en aras de acreditar su constitución y administración.

3.- Aclárese el hecho 3° de la presente demanda, toda vez que se hace mención a una persona quien no corresponde con el suscriptor el título que pretende ejecutar, en caso dado, adecúese el poder para ejercer la acción cambiaria.

4.-Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor al Dr. **JOSÉ RICARDO URREGO GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.033.709.380 y de tarjeta profesional No. 307.009 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese[4],

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No**.** 61 **hoy** 5 de agosto 2020**.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

[1] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[2] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[3] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[4] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c973603f46e65b17ae1bef5d6efea509411c2be14fcd734cfec1bc92ffd3bd45**
Documento generado en 03/08/2020 05:28:16 p.m.